



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00496-201906617-Sigef Id: 307384

Folios: 15 Anexos: 0 Fecha: 07-noviembre-2019 15:01:00

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ, OFICINA ASESORA JURIDICA , LINA MARCERLA
MELO RODRIGUEZ, DIANA CRISTINA ORJUELA BAHAMON, DIANA LORENA RODRIGUEZ GIRALDO,
NESTOR RAUL HERMIDA GOMEZ, ANA DILFA PARDO SUAREZ, AREA FINANCIERA (ENCARGADA)

Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZÁLEZ**
DIRECTORA (E)
SUBDIRECTORA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
NESTOR RAÚL HERMIDA GÓMEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS
ANGELA MARIA ARTUNDUAGA TOVAR
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIANA LORENA RODRÍGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DIANA CRISTINA ORJUELA B.
ASESORA DE COMUNICACIONES
LINA MARCELA MELO RODRÍGUEZ
ASESOR TALENTO HUMANO
ANA DILFA PARDO SUAREZ
ASESOR ÁREA ADMINISTRATIVA
LIGIA SELENE MORENO
RESPONSABLE ÁREA DE PRESUPUESTO (e)

DE: **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: **INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE
AUSTERIDAD EN EL GASTO TERCER TRIMESTRE DE 2019**

Cordial Saludo,

En cumplimiento del Plan anual de auditorías de la vigencia 2019, se presentan los resultados del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto para el tercer trimestre de 2019.

1. OBJETIVO

FONCEP - Sede Principal:
Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00
www.foncep.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público, para el fortalecimiento al Sistema de Control Interno, correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2019 en FONCEP.

2. ALCANCE

Tercer trimestre de la vigencia 2019.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 1474 de julio de 2011 Congreso de la Republica *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- Decreto 1737 de 1998 Presidencia de la República *“Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.*
- Decreto 492 de 2019 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”.*
- Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Presidencia de la Republica. *“Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Administración Pública”.*
- Acuerdo 719 de 2018 de septiembre 26 Concejo de Bogotá *“Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones”.*
- Circular No. SFA 001 de 2019 *“Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”*
- Circular SAF-002 del 30 de agosto de 2018 *“Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”.*

4. METODOLOGÍA

Para el seguimiento se aplicaron las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, en el cual se incluyó: la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones, que permitirán contribuir al mejoramiento del Sistema de Control Interno, se realizaron pruebas de integridad y ocurrencia y analíticas sobre el comportamiento de la información financiera suministrada por cada una de las dependencias que hacen parte integral del presente informe.

5. RESULTADOS



Para la realización del informe, se procedió solicitar información a través de memorando interno radicado ID301044 de 2019 y a verificar los documentos soportes remitidos por los responsables de los procesos *Gestión del Talento Humano* mediante ID301810 y *Gestión de Funcionamiento y Operación* ID301704, así como la información recibida mediante correo electrónico del 7 de octubre por parte de Comunicaciones, que permitieran evidenciar el cumplimiento de lo establecido mediante Decreto 492 de 2019, tal como se relaciona a continuación:

5.1. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Art. 3 “...La inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el Jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función...”.

La Oficina de Control Interno se encuentra adelantando seguimiento a la contratación para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de septiembre, cuyos resultados se presentarán en el mes de noviembre de 2019. Como parte de la verificación a realizar a la contratación directa de prestación de servicios, se verificará la expedición de certificados de inexistencia de personal en planta. Es de mencionar que en el informe de seguimiento a la contratación presentado en el mes mayo de 2019 mediante radicado ID277218, se observó el cumplimiento de este requisito en las contrataciones realizadas entre octubre de 2018 y marzo de 2019.

5.2. Horas extras, dominicales y festivos

Art. 4 “La autorización de horas extras sólo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales. Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras...El valor a para por horas extras no podrá exceder, en ningún caso...el límite máximo establecido en el régimen salarial en cada una de las entidades descentralizadas...”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular SFA-001-2019 “Estrategias Internas de Austeridad en el Gasto Público”, “Salvo casos debidamente autorizados, las horas extras para conductores diferentes al asignado al Despacho del Director se autorizarán máximo hasta las 8:00 P.M. Aplica también para días no laborables. En los casos en que el horario se extienda de la hora prevista, se deberá justificar”.

Procedimiento “Liquidación y pago de nómina...”, código PDT-EST-GTH-002 versión 001 del 28 de febrero de 2019 normatividad, terminología y actividades Se procedió a verificar la información descrita en el procedimiento: “Horas Extras Diurnas: Corresponde al 25% de recargo del valor de la hora ordinaria Jornada ordinaria: de 6 a.m. a 6 p.m. (Resolución de



Junta Directiva No. 6 y 7 de 2002) Horas Extras Nocturnas: Corresponde al 75% de recargo del valor de la hora ordinaria Jornada nocturna: de 6 p.m. a 6 am (Resolución de Junta Directiva No. 6 y 7 de 2002”

Se realizó revisión de los formatos de reconocimiento de horas extras y festivos código: FTGTH08-38 v005, para el tercer trimestre de 2019, los cuales fueron verificados con las resoluciones de reconocimiento y pago valores y comparados con los valores pagados en nómina a través del “Sistema de Personal y Nóminas PERNO”.

Se realizó seguimiento al reporte de las horas extras pagadas por la entidad durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de septiembre de 2019 a dos conductores, se observó que, en ninguna de las liquidaciones de las horas extras realizadas en este período, superaron el 50% de la asignación básica mensual como se muestra a continuación:

Tabla N° 1. Horas Extras Pagadas 3er Trimestre 2019

CARGO	No. RESOLUCIÓN	FECHA	SALARIO BÁSICO	HORAS EXTRAS PAGADAS	% PAGADO SOBRE SALARIO BÁSICO	OBSERVACIÓN AUDITOR OCI
CONDUCTOR	SFA-00176	12/07/2019	\$1.962.220	\$673.492	34,32%	Se evidenció que los pagos por concepto de horas extra realizados por la entidad a los conductores en el tercer trimestre de 2019, no excedieron el 50% de la remuneración básica mensual.
	SFA-00226	22/08/2019		\$807.372	41,14%	
	SFA- 00258	23/09/ 2019		\$356.674	18,17%	
	SFA- 00178	12/07/ 2019	\$1.962.220	\$966.802	49,27%	
	SFA- 00227	22/08/2019		\$966.802	49,27%	
	SFA- 00260	23/09/2019		\$962.714	49,06%	
Total				\$4.733.856		

Fuente: Formato Reconocimiento HE y Resoluciones reconocimiento y pago de horas extras tercer trimestre de 2019

Se evidenció que los reportes de horas extras remitidos se encuentran firmados en señal de aprobación por parte de la responsable del área administrativa, no obstante, no cuenta con la firma de la Subdirectora Financiera y Administrativa, por lo cual **se recomienda** fortalecer el control frente a lo autorizado por el directivo al cual se le encuentra designado el vehículo y el responsable del área administrativa.

Se evidenció que los pagos realizados por horas extras se encuentran soportados con los actos administrativos respectivos.

Se realizó comparación del comportamiento del pago total de extras para el tercer trimestre de 2018 vs 2019, observando que se incrementó el valor pagado por este concepto, como se



muestra a continuación:

Tabla N° 2. Comparativo de los valores de horas extras pagadas tercer trimestre 2018 vs 2019

TIPO	3er TRIMESTRE 2018	3er TRIMESTRE 2019
Extras Diurnas	\$2.059.058	\$2.115.519
Extras Nocturnas	\$1.926.879	\$2.618.337
Total	\$3.985.937	\$4.733.856

Fuente: Pago horas extras Talento Humano – tercer trimestre 2018 vs 2019

Se evidenció un incremento del 18% con respecto al mismo período del año anterior, correspondiente a \$747.919. Adicionalmente, se observó que el conductor asignado a la Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas presenta el mayor porcentaje de horas extras pagas en el período evaluado, razón por la cual **se recomienda** aplicar lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019, en cuanto a que las entidades del distrito deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria.

En cuanto a la ejecución presupuestal rubro código 3-1-1-01-01-01-0005, *Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno y trabajo suplementario*, la entidad presupuestó para la vigencia 2019 un valor total de \$38.813.000, alcanzando con corte al tercer trimestre de la presente vigencia un valor total de \$14.054.775 equivalente al 36.21%.

5.3. Compensación por vacaciones

Art. 5. “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas, en caso de retiro definitivo del servidor público...”

Durante el período evaluado, se realizaron cuatro pagos por concepto de “Vacaciones en Dinero” y “Prima de Vacaciones” por retiros definitivos de la planta de personal del FONCEP, así:

CARGO	RESOLUCIÓN	MES	VACIONES EN DINERO	PRIMA DE VACIONES
Subdirector	SFA-0230 del 26 de agosto de 2019	Agosto	\$12.748.955,00	\$ -
Técnico Operativo	SFA-0229 del 26 de agosto de 2019	Agosto	\$ 2.375.468,00	\$1.960.055,00
Técnico Operativo	SFA-0231 del 26 de agosto de 2019	Agosto	\$ 2.128.889,00	\$53.737,00
Jefe Oficina	SFA- 0228-26 de Agosto de 2019	Agosto	\$6.300.431,00	\$160.034,00
Total periodo			\$23.553.743,00	\$2.173.826,00

Fuente: Nómina de Administrativos Área de Talento Humano – tercer trimestre 2019

5.4. Bienestar



Art. 8. *“Para la realización de las actividades de bienestar en las entidades y organismos distritales deberá considerarse la oferta realizada por el DASCD, para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios...En todo caso, las entidades y organismos distritales no podrán destinar recursos para la conmemoración del día de los secretarios y conductores como quiera que estas actividades se encuentran coordinadas por le DASCD...”*

Se observó que, como parte del plan de bienestar, la entidad realizó las siguientes actividades sin erogación de recursos y en algunos casos conjuntamente con el DASCD: Pre pensionados, pruebas para selección de gerentes públicos, Juegos distritales, Visita Museo de Bogotá, Caminata Ecológica.

Así mismo, se realizaron las siguientes actividades incluidas en el plan de bienestar, adelantadas mediante el contrato 175 de 2019 con la Caja de compensación familiar COMPENSAR: Torneo de bolos, Celebración día de la familia, Celebración cumpleaños, Celebración amor y amistad.

Se observó que en el presupuesto se cuenta con una apropiación presupuestal de \$215.647.000 en el rubro 3-1-2-02-02-07 Bienestar e incentivos, de los cuales se encuentran comprometidos \$214.037.368 equivalente al 99.25% y giros por \$46.600.

5.5. Viáticos y gastos de viaje

Art. 12. *“...Las comisiones de servicio que impliquen la asignación de viáticos y gastos de viaje al interior del país de los servidores públicos de cualquier nivel jerárquico serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo...”*

Se observó que, durante el tercer trimestre de 2019, se autorizaron viáticos para la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, mediante Resolución DG-00026 del 16 de agosto de 2019, con el objeto de asistir los días 4, 5 y 6 de septiembre al XL Congreso Internacional Colombiano de Derecho procesal, debidamente aprobada por el Director del FONCEP.

5.6. Telefonía fija

Art. 15. *“Las entidades y organismos adoptarán modalidades de control para llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos celulares, incluyendo la adopción de tecnología IP...el control del consumo corresponde estrictamente al jefe del área a la cual se asigna este tipo de servicio”.*

Se observó que se cuenta con control de código de llamada para realizar llamadas internacionales, nacionales y a teléfono celular, los cuales se encuentran a cargo de las secretarías de las dependencias que las tienen asignadas.

En la siguiente tabla se relacionan los pagos realizados por concepto de telefonía fija en el



trimestre.

Tabla No. 3. Facturación servicio telefónico III trimestre de 2019.

Proveedor	Julio	Agosto	Septiembre	Total III Trim	Observación
ETB	3.496.130	3.423.320	3.431.160	10.350.610	Los pagos fueron realizados oportunamente, dentro de las fechas establecidas por el proveedor del servicio.

Fuente: Facturación de los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.

5.7. Vehículos oficiales

Art. 16. “Se podrán autorizar y asignar vehículos de uso oficial con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo...Se deberá establecer obligatoriamente un tope mensual de consumo de combustible, teniendo en cuenta la clase, modelo y cilindraje de cada vehículo, así como el promedio de kilómetros recorridos...”

La entidad cuenta con tres vehículos oficiales, adquiridos en el mes de diciembre de 2017 y asignados al director de la entidad y a los Subdirectores Financiero y Administrativo y Técnico de prestaciones económicas. El uso de los vehículos se encuentra controlado a través de la asignación según solicitud, para tareas propias de la entidad.

Mediante la Circular SAF-002 del 30 de agosto de 2018 “Por la cual se expide el reglamento y pautas internas para la utilización del parque automotor del FONCEP”, numeral 11 Mantenimiento preventivo y correctivo. “El mantenimiento preventivo se debe realizar cada 5.000 km o de acuerdo con las condiciones establecidas en las fichas técnicas de los vehículos...”

Mediante contrato 164 de junio de 2019, se contrató la prestación de servicio de los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos automotores de propiedad del FONCEP, por valor de \$25.839.000. Los mantenimientos se realizan de acuerdo con las condiciones dispuestas en el anexo técnico del documento de estudios previos. Al corte de septiembre de 2019 o se habían realizado pagos asociados al contrato de mantenimiento de vehículos.

Para el suministro de combustible, se cuenta con el contrato 125 de 2019 cuyo objeto es la prestación del servicio de suministro de combustible (gasolina corriente y ACPM) para el parque automotor del FONCEP, suscrito en el mes de enero de 2019 por valor de \$19.780.000.

Se realizó seguimiento al comportamiento de consumo de combustible de los tres (3) vehículos: Ford Escape de placas OLM-876, Ford Escape de placas OLM-877 y la camioneta



DIMAX de placas OLM-926 en el tercer trimestre de 2019, como se describe a continuación:

Tabla No. 4. Valor pagado consumo de Combustible Vehículos III Trimestre 2019

PLACAS	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL
OLM-876	\$ 771.831,14	\$ 618.169,92	\$ 782.837,48	\$ 2.172.838,54
OLM-877	\$ 631.116,73	\$ 190.689,30	\$ 564.718,01	\$ 1.386.524,03
OLM-926	\$ 513.276,68	\$ 447.443,54	\$ 624.611,38	\$ 1.585.331,60
Total	\$ 1.916.224,54	\$ 1.256.302,76	\$ 1.972.166,88	\$ 5.144.694,18

Fuente: Información reportada por el Área Administrativa

De igual forma se realizó seguimiento al estado financiero del contrato de suministro de combustible contrato 125 de 2019, evidenciando que de los \$19.780.000 presupuestados para la presente vigencia, con corte a 30 de septiembre de 2019, se ha ejecutado la suma de \$11.426.721 equivalente al 58% del total presupuestado.

No se evidenció que a la fecha se haya establecido el tope mensual de consumo de combustible por vehículo, razón por la cual **se recomienda** que se defina dicho tope, teniendo en cuenta el consumo histórico de kilometraje recorrido.

5.8. Fotocopiado, multicopiado e impresión.

Art. 18. “Las entidades y organismos distritales establecerán los mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se pueda realizar el seguimiento a nivel de áreas y por persona de la cantidad de fotocopias o impresiones que utilice... se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario”.

Se revisó el comportamiento del consumo de reprografía el cual incluye (fotocopias impresiones y digitalización) para el tercer trimestre de 2019, servicio que es prestado por el proveedor Cadena Currier, a través del contrato de prestación de servicios N° 129-2018, suscrito el día 26 de marzo de 2018, con un plazo de ejecución de 21 meses y un valor de \$1.061.203.462, cuyo objeto es: *Contratación de los servicios integrales de apoyo a la gestión documental y correspondencia, así como reprografía y mensajería especializada que incluya motorizados y notificación electrónica certificada.*

Para la vigencia 2019 y según lo descrito en el contrato 129-2018 presupuesto oficial del proceso ítem 2, la entidad apropió la suma de \$18.000.000, CDP N° 03 y CRP N° 06 de enero asignados al rubro servicios de copia y reproducción, se observó que el contrato establece el costo del servicio de reprografía por folio de \$100 IVA incluido, a continuación se relaciona la información financiera del pago realizado al proveedor para el servicio de reprografía en el



tercer trimestre de 2019:

Tabla N° 5. Ejecución contrato 129-2018 Rubro reprografía vigencia 2019 – corte a septiembre

Período Facturado	N° Factura	Valor Facturado*	Número Folios	Observaciones Auditor OCI
Julio	BOG-31359	\$908.000	9.080	Se observó que se encuentran los documentos soportes a los pagos realizados en la ejecución del contrato: Formato de supervisión y autorización de pago FOR-GSI-GCN001, con el estado financiero del contrato, copia de las facturas y certificación de aportes entre otros.
Agosto	BOG-31428	\$1.415.200	14.152	
Septiembre	BOG-31507	\$921.500	9.215	
Valor presupuestado vigencia 2019 (CDP 003 / CRP 06) \$ 18.000.000		\$1.952.269	32.447	

Fuente: Elaboración propia Formato de supervisión y autorización de pago contrato 129 de 2018 y facturación tercer trimestre de 2019

Valor Facturado*: Incluido IVA.

Teniendo en cuenta que en el seguimiento anterior se recomendó fortalecer los controles establecidos en la verificación de los reportes de los consumos entregados por el proveedor en el servicio de reprografía (fotocopias impresiones y digitalización) descritos en el informe archivo de Excel “seguimiento al servicio de reprografía” en cuanto al consolidado del consumo por áreas, se observó que en el trimestre se siguen presentando diferencias en las cuenta de cobro generadas por el proveedor y el control de registro de centro fotocopiado tal cual como se observa en la tabla N°6, de igual forma se observa en la planilla de julio dos registros con fechas de septiembre correspondiente a 143 fotocopias de las áreas de jurisdicción coactiva y gerencia de bonos y cuotas partes.

Tabla N° 6. Comparativo cuentas de cobro proveedor y control de registro - corte a septiembre.

Período Facturado	N° Factura	Número Folios Factura	Número Folios Control Registro	Diferencias
Julio	BOG-31359	9.080	9.448	-368
Agosto	BOG-31428	14.152	14.152	0
Septiembre	BOG-31507	9.215	9.906	-691

Fuente: Elaboración propia Formato de supervisión y autorización de pago contrato 129 de 2018 y facturación tercer trimestre de 2019

Se reitera la **recomendación** de fortalecer los controles asociados a la liquidación y pago por concepto de reprografía, para evitar la materialización de riesgos asociados a la ejecución contractual y presupuestal.

5.9.Cajas menores

Art. 20. “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto...”

La Oficina de Control Interno realizó verificación al manejo de la caja menor, cuyos resultados fueron comunicados mediante ID292614 del 23 de agosto de 2019, observando que los gastos cubiertos por caja menor cumplen con las disposiciones vigentes al corte de la auditoría (15 de agosto). Sin embargo, teniendo en cuenta que el Decreto 492 fue expedido en la misma fecha, se recomendó que se acogieran las nuevas disposiciones de austeridad del gasto aplicables para caja menor. Al corte del presente seguimiento, se observó que por caja menor no se están adquiriendo los refrigerios para atender las reuniones de junta directiva, ni de los pensionados que se reúnen cada dos meses.

5.10. Suministro del servicio de internet

Art. 21. *“Este servicio estará disponible exclusivamente para asuntos que correspondan a las necesidades de la entidad y organismo distrital, para lo cual las áreas de Sistemas o Tecnología de la Información propenderán por disponer de medidas de control y bloqueo o niveles de acceso. Las entidades y organismos distritales propenderán por elegir la mejor opción de acuerdo con los planes disponibles en el mercado”*.

El 6 de febrero de 2019 la entidad suscribió en contrato interadministrativo 132 de 2019, cuyo objeto es el de *“Prestar los servicios relacionados con la solución integral de tecnología de información, comunicaciones y servicios informáticos de Data Center Colocación y Conectividad de Enlaces de Comunicaciones para el FONCEP conforme el Anexo técnico”*, por valor de \$267'831.144, por medio del cual se suministra entre otros, el servicio de acceso a internet de la entidad en sus sedes de Parque Santander con ancho de banda de 50MB y Santa Bárbara con ancho de banda 12MB. El contrato cuenta con giros de \$89.110.030, equivalente al 33%.

5.11. Inventarios y stock de elementos

Art. 22. *“Los responsables de la administración de los inventarios y stock de elementos propenderán por controlar los límites adecuados, teniendo en cuenta los factores asociados como son: seguros, obsolescencia y almacenamiento. Se debe tener especial seguimiento a los elementos que presentan obsolescencia”*.

La Oficina de control interno realizó verificación del inventario de propiedad, planta y equipo con corte al 31 de julio de 2019, cuyo informe fue radicado el 30 de septiembre de 2019 mediante ID299902, el cual incluye en el numeral 6.4 el resultado de la verificación del stock de elementos de consumo que se encuentran en el almacén y puede ser consultado en http://www.foncep.gov.co/sites/default/files/control/informe_verificacion_inventario_propiedad_planta_y_equipo.pdf .



En cuanto a los elementos que presentan obsolescencia, se cuenta con 16 toner por valor en inventarios de \$3.027.615, los cuales fueron comunicados al responsable de proceso, en el informe de septiembre.

5.12. Adquisición, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

Art. 23. *“Las entidades y organismos se abstendrán de realizar en sus inmuebles, cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias...”*

El 16 de septiembre se suscribió el contrato de obra 195 de 2019, por valor de \$232.015.728, para realizar obras mínimas y reparaciones locativas, del inmueble Casa del Pensionado, con el objeto de garantizar la conservación y continuidad de las condiciones de higiene y ornato del inmueble. La obra contratada se encuentra justificada en los estudios previos, debido a las condiciones en que se encuentra el inmueble y al corte de septiembre de 2019 no se han realizado desembolsos al respecto.

5.13. Edición, impresión, reproducción, publicación de avisos

Art. 24. *“Las entidades y organismos distritales no podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión, reproducción o publicación de avisos, informes, folletos o textos institucionales, que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente cumplen”*

Se observó que, en el tercer trimestre de 2019, el rubro de publicaciones fue afectado por \$79.900 correspondiente a un gasto de caja menor relacionado con la publicación de edicto emplazatorio generado por la Oficina Asesora Jurídica.

5.14. Eventos y conmemoraciones

Art. 26 *“Se restringe la realización o programación de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones, y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen en todo caso erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos, o aquellos relacionados con actos protocolarios que deban atenderse misionalmente por las entidades y organismos”.*

Durante los días 25, 26 y 27 de septiembre se realizó la semana del pensionado, actividad que inició el proceso de contratación el 26 de julio de 2019 y quedó formalizada mediante contrato 193 de septiembre de 2019, por valor de \$88.807.082.

En total a la jornada de los 3 días de la semana del pensionado asistieron 1.234



pensionados. Se suministraron por parte del contratista 2.000 kits de aseo para distribuir en dicha jornada, de los cuales se entregaron en la semana 1.234 y posterior a la semana se han entregado 286, es decir que de los 2.000 con que contaba el FONCEP, al 18 de octubre de 2019 resta por entregar 480 kits de aseo. La estrategia establecida para la entrega de los kits faltantes es entregar a cada pensionado que se acercó al FONCEP, validando que no se haya entregado previamente, con el apoyo de los presidentes de asociaciones para la convocatoria de entrega y adicionalmente mediante llamadas telefónicas a los pensionados que no se han acercado a la entidad en los últimos meses.

5.15. Servicios públicos

Art. 27. “Las entidades y organismos distritales deberán realizar anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos y realizar el uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición para el desarrollo de sus actividades diarias”.

La entidad cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA para la vigencia 2019, suscrito con la Secretaría Distrital de Ambiente el 27 de diciembre de 2018, en el cual se fijan metas para el uso eficiente y ahorro en consumo de los servicios públicos tales como: agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos. Se realiza seguimiento al cumplimiento de dicho plan por parte de la Oficina de Control Interno en forma semestral. De acuerdo con el último seguimiento, cuyo resultado quedó consignado en el informe radicado con ID292753 del 23 de agosto de 2019, las metas propuestas se están cumpliendo en 100%. El informe puede ser consultado en <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/reportes-control-interno/seguimiento-al-plan-institucional-gestion-ambiental-0>.

6. Verificación de la efectividad de los controles

Tabla N° 7. Riesgos asociados a las medidas de austeridad del gasto.

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
TIPO: Operacional “Sobreestimación presupuestal de ingresos y/o subestimación del gasto”	Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal mediante la matriz de conciliaciones	¿Está documentado el control?	X		Dar cumplimiento al a lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP (MOI-EST-PES-002) específicamente en el Capítulo VIII MONITOREO DE LOS RIESGOS - Reporte de Monitoreo de Riesgos: los reportes de
		¿El control se está ejecutando periódicamente?	X		
		¿El control presenta registro y/o evidencia?	X		
		¿El control es efectivo?	X		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Riesgo	Control	Verificación Efectividad	SI	NO	Observaciones
					monitoreo deben contemplar seguimiento de riesgos (...) seguimiento al plan de tratamiento de riesgos (...). Se recomienda gestionar el monitoreo a cada uno de las acciones definidas en el plan de acuerdo a las fechas definidas por el líder de proceso.

Fuente: *Aplicativo VISION.*

La Oficina de Control Interno verificó que se está realizando conciliación mensual entre contabilidad y presupuesto para el rubro de honorarios. Así mismo, se observó que el área de presupuesto realiza publicación del seguimiento a la ejecución presupuestal en forma mensual en la página web. El riesgo se encuentra valorado en Zona Moderada. Se observa reporte de monitoreo por parte del líder de proceso con corte al 30 de septiembre de 2019. Se observan acciones asociadas al Plan de Tratamiento 2019 sin embargo se evidencian acciones vencidas para el reporte del monitoreo por lo cual se recomienda atender las recomendaciones dadas por el DAFP y dar cumplimiento al a lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP (MOI-EST-PES-002) específicamente en el Capítulo VIII MONITOREO DE LOS RIESGOS - Reporte de Monitoreo de Riesgos: los reportes de monitoreo deben contemplar seguimiento de riesgos(...) seguimiento al plan de tratamiento de riesgos (...). Se recomienda gestionar el monitoreo a cada uno de las acciones definidas en el plan de acuerdo a las fechas definidas por el líder de proceso.

7. Seguimiento a Planes de Mejoramiento

Se realizó verificación de los planes de mejoramiento suscritos en la entidad tanto internos como externos (Contraloría de Bogotá) relacionados con los lineamientos sobre la austeridad en el gasto público.

En cuanto al hallazgo 3.1.1.2 de la auditoría 65 PAD 2018, la entidad ejecutó al 100% las acciones asociadas, tal como se indicó en el informe de seguimiento a austeridad del gasto del segundo trimestre de 2019, radicado con ID290379 del 9 de agosto de 2019.



Respecto al plan de mejoramiento interno, como resultado del seguimiento a austeridad del gasto del primer trimestre, se identificó un hallazgo relacionado con la generación de actos administrativos de horas extras, frente al cual el área de talento humano definió acciones que fueron ejecutadas al 100%, situación que fue incluida en el informe de seguimiento a austeridad del gasto del segundo trimestre de 2019, radicado con ID290379 del 9 de agosto de 2019.

Conclusiones

- A partir del seguimiento realizado a las disposiciones de Austeridad del Gasto Público de la entidad en el tercer trimestre de 2019, se observó que se está dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, observando que el Sistema de Control Interno en el tema de austeridad del gasto es adecuado, no obstante, se presentan recomendaciones que permiten adecuarse a las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 492 de 2019.
- Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

Recomendaciones

Establecer el tope mensual de consumo de combustible por vehículo, teniendo en cuenta el consumo histórico de kilometraje recorrido.

Aplicar lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 492 de 2019, en cuanto a que las entidades del distrito deberán diseñar estrategias que permitan que sus actividades se desarrollen en la jornada laboral ordinaria para la disminución de horas extras y fortalecer los controles establecidos para el cálculo de las horas extras.

Elaborar con la debida anticipación el plan de austeridad de la vigencia 2020 y remitirlo a la Secretaría Distrital de Hacienda como cabeza de sector para el reporte semestral al Concejo de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

Establecer los indicadores de austeridad y de cumplimiento que permitan medir el plan de austeridad de la vigencia.

Remitir semestralmente a la Secretaría Distrital de Hacienda como cabeza de sector, el informe de austeridad, con el resultado del seguimiento al plan de austeridad, obtenido a través de los indicadores definidos y publicarlo en la página web de la entidad.

Revisar los trámites internos que signifiquen reprocesos, en aras de optimizar el talento humano y los recursos físicos y financieros.

Fortalecer los controles asociados a la liquidación y pago por concepto de reprografía, para evitar la materialización de riesgos asociados a la ejecución contractual y presupuestal.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA
Jefe de Oficina de Control Interno

Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto lo presentamos para la firma			
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia
Proyectó	Luisa Fernanda Puerta	Contratista	Oficina de Control Interno
Revisó	Alexandra Yomayuzo	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno
Aprobó	Alexandra Yomayuzo	Jefe de Oficina	Oficina de Control Interno

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.